

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA APROVACIÓN INICIAL DE LA NUEVA ORDENANZA PARA LA DEFENSA Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO VERDE DEL MUNICIPIO DE CALVIÀ**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objeto de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza arriba referenciado, se procede a sustanciar una consulta pública, mediante el portal participacalvia.es, en la que se recogerá la opinión de la ciudadanía y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma en relación a:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

En cumplimiento con lo anterior se plantea el siguiente cuestionario:

Los ciudadanos/as, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, puedan hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el día 16/10/20120, mediante el siguiente correo electrónico: [mediambient@calvia.com](mailto:mediambient@calvia.com).

<b>Antecedentes de la norma</b>	El Ayuntamiento de Calvià elaboró y publicó su Ordenanza de Protección del Patrimonio Verde, en 2008, junto con el Catálogo de árboles singulares del término municipal de Calvià, donde se recogieron diferentes ejemplares de árboles y arbustos de porte arbóreo, así como arboledas y conjuntos singulares, que por sus características especiales se consideró que debían disfrutar de una especial protección.
<b>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</b>	Ahora que han pasado casi 12 años, se ha considerado necesario realizar la actualización y mejora de la citada Ordenanza, así como la actualización del catálogo de árboles singulares (que actualmente se encuentra en proceso de contratación externa). La nueva ordenanza ahora elaborada pretende actualizar y mejorar la ordenanza existente, a la vez que intenta simplificar los procedimientos de licencia de tala, tal como establece la actual legislación de procedimiento administrativo.
<b>Necesidad y oportunidad de su aprobación</b>	La presente Ordenanza no ha sido objeto de modificación desde el año 2008, por lo que se considera necesaria su modificación para adaptarla a la normativa vigente e incluir los aspectos anteriormente citados.
<b>Objetivos de la norma</b>	El objetivo principal de esta ordenanza es establecer el marco legal para proteger e incrementar el patrimonio arbóreo del municipio regulando las actividades de siembra, poda y tala de árboles, siempre teniendo en cuenta el valor paisajístico y la relevancia ambiental que tienen los árboles y su función purificadora de la atmósfera, así como de sumidero de CO <sub>2</sub> dentro de la Estrategia Española y municipal de Cambio Climático. La experiencia adquirida durante los años nos ha permitido ahora modificar aquellos aspectos mejorables, así como simplificar los procedimientos para hacerlos más prácticos, a la vez que efectivos, en la protección de los elementos arbóreos considerados. Así mismo, indicar que se ha aprovechado para prestar una especial atención a la regulación y protección del sistema radicular de los



	<p>árboles en la presente actualización. Las raíces son la base del árbol, lo sostienen y lo mantienen en su lugar mientras que absorben el agua y los nutrientes del suelo. La raíz sirve como una manera de afianzar a la planta ante potenciales circunstancias ambientales que pudieran afectarla, como por ejemplo vientos o inundaciones, y tiene una importante función en la hora de fijar los suelos, haciendo que los mismos sean menos afectados por la erosión del viento.</p> <p>Sin embargo, cada año, muchos de los árboles urbanos mueren prematuramente o son eliminados a causa de daños a infraestructuras y/o problemas de seguridad pública causados por la caída de ramas o raíces mal gestionadas. Este problema es en gran medida el resultado del uso de técnicas inadecuadas de plantación. Por este motivo, en la presente ordenanza se ha prestado especial atención a su regulación y protección del sistema radicular, a pesar de que muchas veces pase inadvertida su importancia.</p>
<b>Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias</b>	Es manifiestamente necesario actualizar la Ordenanza para adaptarla a la normativa vigente y regular los aspectos anteriormente indicados.